MODIFICATORIO 02
CONTRATO DE OBRA No. 24000928 H4

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3
CONTRATISTA	COINCO DE COLOMBIA S.A.S NIT 900.736.214-3
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO.
VALOR INICIAL	$ 231,886,248 IVA incluido
PLAZO INICIAL	CIENTO VEINTE (120) DÍAS, SIN EXCEDER EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024.
REFERENCIA	PRÓRROGA (ADICIÓN EN TIEMPO)

Entre los suscritos, a saber, **JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 72.262.815 de Barranquilla, en su calidad de **DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL,** nombrado(a) mediante Resolución No. 01633 del 6 de agosto de 2021 y posesionado(a) en el cargo según consta en el Acta de Posesión 00312 del 6 de agosto de 2024, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00778 del 2 de mayo de 2024 por medio del cual se realiza delegación de ordenación especial del gastos en materia contractual, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, con NIT 899.999.059-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra **DAVINSON JESÚS GRAVINI POLO,** mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1.129.575.456, obrando en su condición de Representante **COINCO DE COLOMBIA S.A.S. NIT. NIT 900.736.214-3**, quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 21 de octubre de 2024 las citadas partes suscribieron el contrato de obra No. 24000928 H4, cuyo objeto contractual consiste en REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO, por la suma de $ 231,886,248 IVA incluido AIU e IVA sobre utilidad, y con plazo de ejecución CIENTO VEINTE (120) DÍAS, SIN EXCEDER EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir del 6 de noviembre de 2024, fecha de suscripción por las partes del acta de inicio.

2. Que el 16 de diciembre de 2024, las partes modificaron el contrato para adición en valor por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($115,374,230.40), quedando el valor total del contrato en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOSM/CTE ($347,240,478.40) incluido IVA.

3. Que mediante comunicación FORMATO 69 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO, el supervisor solicita la modificación del plazo del contrato 24000928 H4 teniendo en cuenta que, durante el segundo semestre del presente año, se ha evidenciado un aumento significativo en la intensidad de las lluvias habituales de la temporada, particularmente en la región Caribe. Este fenómeno, ampliamente documentado por los organismos meteorológicos nacionales, afectó de manera crítica la zona de ejecución del proyecto.

 En específico, el día 30 de octubre de 2024 se presentaron fuertes lluvias que ocasionaron desbordamientos del canal colindante con los predios del aeropuerto, lo cual derivó en deslizamientos del talud y el desplome total de un tramo parcial del cerramiento perimetral.

 Posterior al evento descrito, se determinó que un tramo de 280 metros lineales de malla perimetral, inicialmente no contemplados en el alcance del contrato, sufrió daños significativos. Este tramo, cuya condición en la etapa de planeación era aparentemente aceptable, quedó comprometido estructuralmente debido a los deslizamientos y la presión ejercida por las aguas desbordadas.

 A raíz de lo anterior, se realizó una adición al contrato a través de la suscripción del acta de modificación No. 1 del trece (13) de diciembre de 2024 para incluir los recursos necesarios que permitieran la intervención de los 280 metros lineales adicionales. No obstante, dicha adición requiere de tiempo adicional para su ejecución debido a los retos logísticos y operativos derivados

de las condiciones climáticas adversas.

La instalación de los 280 metros lineales de malla perimetral adicional demanda actividades complementarias, como la estabilización del terreno afectado por el deslizamiento, la disposición de los materiales en el área, y el cumplimiento de los estándares técnicos de seguridad y Adicionalmente, el clima actual de la región, caracterizado por lluvias intermitentes, ha ralentizado la ejecución de las actividades programadas, afectando la productividad de los trabajos en campo.

La prórroga de treinta (30) días permitirá:

- Garantizar la culminación de la instalación de la malla adicional, asegurando la continuidad y funcionalidad del cerramiento perimetral.

- Mitigar los riesgos asociados a intrusiones, actos ilícitos y otros eventos que comprometan la seguridad operativa del aeropuerto.

- Cumplir con los estándares exigidos por la normativa aeronáutica para la infraestructura aeroportuaria, contribuyendo a la protección del perímetro y la operatividad del aeropuerto de Plato asistencia para infraestructura aeroportuaria.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales deben garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado, permitiendo ajustes razonables para cumplir con los fines misionales de la entidad. La prórroga solicitada, fundamentada en situaciones imprevistas y ajenas al control del contratista, es coherente con los principios de economía, eficacia y buena fe que rigen la contratación pública.

En virtud de lo expuesto, se considera técnicamente viable y necesario otorgar una prórroga de treinta (30) días al contrato, con el propósito de garantizar la culminación de las actividades adicionales derivadas de las condiciones climáticas adversas y asegurar la integridad del cerramiento perimetral, cumpliendo así con los objetivos del contrato y los estándares de seguridad aeroportuaria.

4. Que mediante comunicación FORMATO 69 SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONTRATO el supervisor solicita la adición en tiempo al contrato 24000928 H4 por un plazo de treinta (30) días para un plazo total de ciento once (111) días, conforme a lo expuesto en el numeral anterior, la fecha de vencimiento es el día veintiséis (26) de enero de 2025 teniendo en cuenta el plazo adicional.

5. Que mediante correo electrónico del día 10 de diciembre de 2024, el ordenador del gasto apoyado en el informe del supervisor, solicita convocar a Comité de Contratación con el fin de someter a consideración la modificación de adición en valor al contrato de obra No. 24000928 H4.

6. Que, en sesión del 10 de diciembre de 2024, el Comité de Contratación No.11 recomendó la adición en tiempo, atendiendo las explicaciones dadas por el Unidad Ejecutora, supervisor del contrato.

7. Que, una vez evaluados la justificación del supervisor, el comité de contratación constato que se requiere realizar la modificación pertinente y el 30 de diciembre de 2024 las partes modificaron el contrato No. 24000928 H4 con una adición en tiempo de sesenta (60) días y suscriben el ACTA DE MODIFICACIÓN N° 2: ADICIÓN EN TIEMPO.

8. El contrato N° 24000928 H4–2024, la fecha de vencimiento es el día 26 de enero de 2025 teniendo en cuenta el plazo adicional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR la CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar su plazo en treinta (30) días, quedando un plazo total del contrato No. 24000928 H4 en ciento once (111) días, la fecha de vencimiento es el día veintiséis (26) de enero de 2025 teniendo en cuenta el plazo adicional.

SEGUNDA. – JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de Obra No. 24000928 H4. Así mismo, los aspectos del precitado Contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes; a su vez, deberá ser objeto de publicación conforme lo determinan las normas vigentes.

CUARTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en la cláusula 18, del Contrato de Obra No. 24000928 H4, de conformidad con el presente modificatorio.

QUINTA. – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Obra No.24000928 H4, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en municipio de Soledad-Atlántico, el 16 de diciembre de 2024.

Por LA AEROCIVIL,

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director Regional Norte

Por EL CONTRATISTA,

DAVINSON JESÚS GRAVINI POLO
Representante Legal
COINCO DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. NIT 900.736.214-3

Proyecto: Marta Sofia Ocampo Sanz – Abogada Grupo Administrativo y Financiero
Reviso: Alan Arturo Hernández Guillot – Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

ACTA DE MODIFICACION N° 2: PRÓRROGA

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	24000928 H4 2024
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	COINCO DE COLOMBIA S.A.S NIT 900.736.214-3
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO.
VALOR	$ 231,886,248 IVA incluido.
PLAZO	CIENTO VEINTE (120) DÍAS, SIN EXCEDER EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
CDP SIIF	No. 14124 de 21/06/2024
RP SIIF	No. 72324 de 22/10/2024
FECHA LEGALIZACIÓN	06 DE NOVIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ PROFESIONAL AERONÁUTICO I

En el municipio de Plato, el día dieciséis (16) de diciembre de 2024 se reunieron con el fin de modificar el plazo del presente contrato: el señor DAVINSON JESÚS GRAVINI POLO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.575.456, obrando en calidad de representante legal del contratista COINCO DE COLOMBIA S.A.S NIT 900.736.214-3, el señor HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.123.220, en calidad de supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: Noviembre 06 del 2024

SUSPENSIONES: No hubo suspensión.

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES No hubo levantamiento de suspensión.

CONTRATOS ADICIONALES EN PLAZO No hubo adición de plazo.

CONTRATOS ADICIONALES EN VALOR Acta de modificación No. 1 del trece (13) de diciembre de 2024 por un valor de $115,374,230 IVA incluido.

TERMINACIÓN CONTRACTUAL: Diciembre 27 de 2024

CONDICIONES TECNICAS

Durante el segundo semestre del presente año, se ha evidenciado un aumento significativo en la intensidad de las lluvias habituales de la temporada, particularmente en la región Caribe. Este fenómeno, ampliamente documentado por los organismos meteorológicos nacionales, afectó de manera crítica la zona de ejecución del proyecto.

En específico, el día 30 de octubre de 2024 se presentaron fuertes lluvias que ocasionaron desbordamientos del canal colindante con los predios del aeropuerto, lo cual derivó en deslizamientos del talud y el desplome total de un tramo parcial del cerramiento perimetral.

Posterior al evento descrito, se determinó que un tramo de 280 metros lineales de malla perimetral, inicialmente no contemplados en el alcance del contrato, sufrió daños significativos. Este tramo, cuya condición en la etapa de planeación era aparentemente aceptable, quedó comprometido estructuralmente debido a los deslizamientos y la presión ejercida por las aguas desbordadas.

A raíz de lo anterior, se realizó una adición al contrato a través de la suscripción del acta de modificación No. 1 del trece (13) de diciembre de 2024 para incluir los recursos necesarios que permitieran la intervención de los 280 metros lineales adicionales. No obstante, dicha adición requiere de tiempo adicional para su ejecución debido a los retos logísticos y operativos derivados de las condiciones climáticas adversas.

La instalación de los 280 metros lineales de malla perimetral adicional demanda actividades complementarias, como la estabilización del terreno afectado por el deslizamiento, la disposición de los materiales en el área, y el cumplimiento de los estándares técnicos de seguridad y resistencia para infraestructura aeroportuaria.

Adicionalmente, el clima actual de la región, caracterizado por lluvias intermitentes, ha ralentizado la ejecución de las actividades programadas, afectando la productividad de los trabajos en campo.

La prórroga de treinta (30) días permitirá:

- Garantizar la culminación de la instalación de la malla adicional, asegurando la continuidad y funcionalidad del cerramiento perimetral.
- Mitigar los riesgos asociados a intrusiones, actos ilícitos y otros eventos que comprometan la seguridad operativa del aeropuerto.
- Cumplir con los estándares exigidos por la normativa aeronáutica para la infraestructura aeroportuaria, contribuyendo a la protección del perímetro y la operatividad del aeropuerto de Plato.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales deben garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado, permitiendo ajustes razonables para cumplir con los fines misionales de la entidad. La prórroga solicitada, fundamentada en situaciones imprevistas y ajenas al control del contratista, es coherente con los principios de economía, eficacia y buena fe que rigen la contratación pública.

En virtud de lo expuesto, se considera técnicamente viable y necesario otorgar una prórroga de treinta (30) días al contrato, con el propósito de garantizar la culminación de las actividades adicionales derivadas de las condiciones climáticas adversas y asegurar la integridad del cerramiento perimetral, cumpliendo así con los objetivos del contrato y los estándares de seguridad aeroportuaria.

EVIDENCIAS APORTADAS

- Solicitud de modificación.

Que dado lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

1. Modificar el plazo del contrato No. 24000928-H4–2024, el cual contemplo un plazo inicial de CIENTO VEINTE (120) DÍAS sin exceder el 27 de diciembre de 2024, pasara a CIENTO ONCE (111) DÍAS teniendo un aumento de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del 27 de diciembre de 2024.

2. El contrato N° 24000928, la fecha de vencimiento es el día veintiséis (26) de enero de 2025 teniendo en cuenta el plazo adicional.

El Contratista se compromete a ajustar las garantías establecidas al contrato que den a lugar.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Modificación N°2 con modificación de prórroga, por los que en ella intervinieron:

DAVINSON GRAVINI POLO
Representante Legal
COINCO DE COLOMBIA S.A.S

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
Supervisor del contrato

Vo. Bo.
JOAQUIN BUITRAGO ROMERO
Director Regional Norte

Reviso: Marta Ocampo Sanz – Contratista Abogada
Aprobó: Alan Hernández Guillot – Coordinador Administrativo y Financiero

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	Contrato de obra		
Número:	24000928 H4 de 2024	**Fecha:**	13/12/2024
Objeto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LOS LOTES RESTITUIDOS DEL AEROPUERTO DE PLATO.			
Contratista:	COINCO DE COLOMBIA S.A.S NIT. 901.857.840-7		
Interventor y/o Supervisor:	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ PROFESIONAL AERONÁUTICO I		
Valor inicial del contrato:	$231,866,248 incluido IVA		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	Ciento veinte (120) días, sin exceder el 27 de diciembre de 2024		
Fecha de inicio del contrato:	23/10/2024	**Fecha de terminación del contrato:**	27/12/2024

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
1. No ha habido prórrogas a la fecha.	
2.	
3.	
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	No aplica.

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
1. Acta de modificación No. 1 del 13 de diciembre de 2024	$ 115,374,230
2.	
3.	
Valor total del contrato:	$ 347,240,478

SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
1. No se presentaron suspensiones.	No aplica.
2.	
3.	
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	No aplica.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula Nº**	**Descripción**
1. No se presentaron modificaciones.	No aplica.	No aplica.
2.		
3.		

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
1. No se presentaron cesiones.	No aplica.
2.	
3.	

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
1. No se presentaron sanciones.	No aplica.	No aplica.
2.		
3.		

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal / Responsabilidad Civil Extracontractual		
Número de Garantía:	85-44-101132625/ 85-40-101060879		
Fecha de Expedición de la Garantía.	26/11/2024	**Fecha de Aprobación de la garantía**	29/11/2024
Descripción del Amparo:	Cumplimiento del contrato / RCE		
Porcentaje:	30% - 260,000,000		
Anexo:	0		

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato correspondiente mantenimiento y mejoramiento del cerramiento perimetral del aeropuerto de Plato, a la fecha se encuentra en un estado final, en el cual se han realizado las actividades de localización y replanteo, desmonte de cerramiento existente, Suministro e instalación de cerramiento perimetral, mantenimiento de cerramiento perimetral y disposición de residuos.

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 231,866,248		
ADICIONES	$ 115,374,230		
AJUSTES			
MAYOR CANTIDAD OBRA			
OBRA EJECUTADA			
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR			
OTROS			
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 347,240,478**	**$ 0**	**$ 0**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	__30___ DÍAS _____MESES _____AÑOS
ADICIÓN	VALOR EN NÚMEROS: _____ VALOR EN SMMLV: DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO:
OTRA	ACUERDO ENTRE LAS PARTES:

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Durante el segundo semestre del presente año, se ha evidenciado un aumento significativo en la intensidad de las lluvias habituales de la temporada, particularmente en la región Caribe. Este fenómeno, ampliamente documentado por los organismos meteorológicos nacionales, afectó de manera crítica la zona de ejecución del proyecto.

En específico, el día 30 de octubre de 2024 se presentaron fuertes lluvias que ocasionaron desbordamientos del canal colindante con los predios del aeropuerto, lo cual derivó en deslizamientos del talud y el desplome total de un tramo parcial del cerramiento perimetral.

Posterior al evento descrito, se determinó que un tramo de 280 metros lineales de malla perimetral, inicialmente no contemplados en el alcance del contrato, sufrió daños significativos. Este tramo, cuya condición en la etapa de planeación era aparentemente aceptable, quedó comprometido estructuralmente debido a los deslizamientos y la presión ejercida por las aguas desbordadas.

A raíz de lo anterior, se realizó una adición al contrato a través de la suscripción del acta de modificación No. 1 del trece (13) de diciembre de 2024 para incluir los recursos necesarios que permitieran la intervención de los 280 metros lineales adicionales. No obstante, dicha adición requiere de tiempo adicional para su ejecución debido a los retos logísticos y operativos derivados de las condiciones climáticas adversas.

La instalación de los 280 metros lineales de malla perimetral adicional demanda actividades complementarias, como la estabilización del terreno afectado por el deslizamiento, la disposición de los materiales en el área, y el cumplimiento de los estándares técnicos de seguridad y resistencia para infraestructura aeroportuaria.

Adicionalmente, el clima actual de la región, caracterizado por lluvias intermitentes, ha ralentizado la ejecución de las actividades programadas, afectando la productividad de los trabajos en campo.

La prórroga de treinta (30) días permitirá:

- Garantizar la culminación de la instalación de la malla adicional, asegurando la continuidad y funcionalidad del cerramiento perimetral.
- Mitigar los riesgos asociados a intrusiones, actos ilícitos y otros eventos que comprometan la seguridad operativa del aeropuerto.
- Cumplir con los estándares exigidos por la normativa aeronáutica para la infraestructura aeroportuaria, contribuyendo a la protección del perímetro y la operatividad del aeropuerto de Plato.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales deben garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado, permitiendo ajustes razonables para cumplir con los fines misionales de la entidad. La prórroga solicitada, fundamentada en situaciones imprevistas y ajenas al control del contratista, es coherente con los principios de economía, eficacia y buena fe que rigen la contratación pública.

En virtud de lo expuesto, se considera técnicamente viable y necesario otorgar una prórroga de treinta (30) días al contrato, con el propósito de garantizar la culminación de las actividades adicionales derivadas de las condiciones climáticas adversas y asegurar la integridad del cerramiento perimetral, cumpliendo así con los objetivos del contrato y los estándares de seguridad aeroportuaria.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

*"…**MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL.** Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado1, a los cuales sirve el contrato.2 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificarlos contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (…)" Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.*

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad delos contratantes" (negrilla fuera del texto).

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo

esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)"6

En cuanto al tema es importante precisar: • Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir de una ampliación del plazo. •. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones, previo análisis. • La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles. • Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos…"

6 Cfr. Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

El contratista se compromete al ajuste de las garantías que den a lugar con la presente prórroga.

EVIDENCIAS APORTADAS

- N/A

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

El suscrito como supervisor designado en el contrato de la referencia, conceptúa necesaria la modificación de las actividades enmarcadas en el alcance del proyecto.

Firma:

Nombre: Hernando de la Hoz Pertuz

Cargo: Profesional Aeronáutico I **–** Supervisor del contrato